

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 22 de Mayo de 1919)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Como aclaración de lo dispuesto en la Real orden circular de fecha 19 del actual, y a fin de evitar todo entorpecimiento que pueda oponerse a la publicación de escritos, proclamas y discursos de propaganda electoral,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que dichos escritos, proclamas y discursos, cualquiera que sea su contenido, puedan publicarse y circular, sin someterse a la censura; y

2.º Que en el caso de que el examen posterior de los mencionados discursos, escritos y proclamas sugiriera la sospecha fundada de que puedan constituir materia delictiva se limite la acción gubernativa al envío de los antecedentes oportunos al Fiscal para la incoación del procedimiento judicial correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1919.—Goicoechea.—Señor Director general de Seguridad y Sres. Gobernadores civiles de provincia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Debiendo de celebrarse el domingo 1.º de Junio próximo, las elecciones de Diputados a Cortes, los señores Alcaldes—Presidentes de los

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto como termine el escrutinio que habrá de celebrarse a las cuatro de la tarde de ese mismo día, comunicarán a este Gobierno el resultado de aquellas, expresando en letra el número de votos obtenidos por cada candidato, protestas leves ó graves que se hayan formulado y remitiendo por el primer correo certificación acreditativa de los datos reclamados.

Para el mejor cumplimiento de este servicio, encargo muy especialmente a las Autoridades locales que valiéndose de propios montados, comuniquen rápidamente por las Estaciones telegráficas del Estado, de Ferrocarriles y telefónicas, el resultado de la elección; bien entendido que aquellos que dejaren incumplidas mis órdenes, les exigiré en su día las responsabilidades consiguientes.

Zamora 24 de Mayo de 1919.

El Gobernador,
El Marqués de Alquibla.

NEGOCIADO DE FOMENTO—MINAS

Por providencia de esta fecha, dictada en los expedientes de registro números 739, 741 y 742 para las minas nombradas respectivamente «Bélgica», «Belgrade» y «Tótoles», de mineral de hierro, sitas en término de Losacio, seguidos a instancia de D. Jorge Thibaut, vecino de Alba de Tormes (Salamanca), se declaran fenecidos y sin curso en virtud de no presentar dentro del término de diez días el registrador de dichas mi-

nas, el papel de reintegro para las pertenencias demarcadas y títulos de propiedad según determinan los artículos 55 y 93 del vigente Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905; y no residiendo en esta capital el interesado ni tener apoderado que le represente en forma legal, se le notifica por medio del presente, según dispone el artículo 135 del citado Reglamento.

Lo que al mismo tiempo se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, a los efectos del artículo 149 del vigente Reglamento para el régimen de la minería y del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, siendo las horas que rigen en esta Oficina para el público de nueve a trece los días laborables.

Zamora 21 de Mayo de 1919.

El Gobernador,

El Marqués de Alquibla.

Junta provincial del Censo electoral

Elecciones de Diputados a Cortes

Angel Casaseca Jambrina, Licenciado en Derecho, Secretario de la Excma. Diputación provincial de Zamora y, como tal, de la Junta provincial del Censo electoral de la misma provincia.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido proclamados Diputados a Cortes electos en virtud de no haber en los distritos mayor número de candidatos que el de elegibles y a tenor de lo ordenado en el artículo veintinueve de la vigente ley Electoral los Sres. D. Fernando López Monís y D. Leopoldo Tordesillas Fernández-Casariago, por los distritos de Puebla de Sanabria y Benavente respectivamente.

Así resulta del acta de la sesión de referencia a que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados distritos, expido la presente certificación, en cumplimiento del artículo y Ley citados en Zamora a veinticinco de Mayo de mil novecientos diecinueve.—Angel Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Gómez de Tortosa. R—822

Nombramientos hechos por los Candidatos de los sustitutos que, al solo efecto determinado en el artículo 30 de la ley Electoral harán entrega en nombre de sus representados el jueves 29 del actual á las respectivas Mesas de cada Sección, de los talones firmados, que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de Interventores y Suplentes.

Distrito electoral de Alcañices

Relación presentada por D. Antonio Cembrano Muñoz.

Alcañices, D. Tomás Rodríguez Martín
Boya, D. Miguel Romero Castro
Carbajales, D. Isidro Gallego Fidalgo
Ceadea, D. Manuel Gago González
Cerezal de Aliste, D. Julián Antón Marcos
Faramontanos, D. Anastasio Carro Ferrero
Ferrerías de abajo, D. Isidro Martín Fernández
Ferrerías de arriba, D. Inocencio Andrés Crespo
Ferreruela, D. Dionisio Palacios Ferreras
Figueroela de abajo, D. José Ríos Alonso
Figueroela de arriba, D. Santos Codesal Ferrero
Fonfria, D. Julián Rodríguez Alonso
Friería de Valverde, D. Luis Domínguez Ferrero
Gallegos del Río, D. Ángel González Rivera
Losacino, D. Pedro Blanco Genicio
Losacio, D. Antonio Alfonso Crespo
Mahide, D. Faustino Pérez Moro
Manzanal, D. José Ríos Viceete
Morales de Valverde, D. Segundo Villarejo
Sandín
Navianos de Valverde, D. Fulgencio Pastor Fernández
Moruela, D. Luis León Blanco
Olmillos de Castro, D. Pedro Serrano
Perilla de Castro, D. Antonio Blanco Rodríguez
Pino, D. Tomás González Rodillón
Rabanales, D. Manuel Moral Moral
Rábano, D. Ángel Poyo Aliste
Ricobayo, D. Domingo Barroso Barroso
Riofrio, D. Teodoro de Casas Blanco
Samir de los Caños, D. Fernando Fernández Martín
San Pedro de Zamudía, D. Guillermo Centeno Villarejo
Santa María de Valverde, D. Blas García Martín
San Vicente de la Cabeza, D. Julián del Río Fernández
San Vicente del Barco, D. Antonio González Carretero
San Vitero, D. Pascual Esteban Matellán
Tábara, D. Francisco Junquera Morais
Trabazos, D. Santiago Leal Fidalgo
Vegalatrave, D. Manuel Terrón Ratón
Videmala, D. Tomás Domínguez Baladrón
Villalcampo, D. Agustín Bollo Muñoz
Villanueva de las Peras, D. Pablo Fernández Garea
Villarino tras la Sierra, D. Eusebio Blanco Llamas
Villaveza de Valverde, D. Ignacio Calvo Sandín
Viñas, D. Ambrosio García Fernández
Zamora 25 de Mayo de 1919.—Cembrano.

Distrito electoral de Bermillo de Sayago.

Relación presentada por D. Miguel Núñez Bragado.

D. Fernando Luengo Luengo, Abelón.
» Juan Andrés de la Mano, Alfaráz.
» Basilio Flores Pascual, Almeida.
» Julián Miguel Poza, Argañín.
» José Peñas Beneitez, Argusino.
» Emilio Iglesias Bartol, Badilla.
» Gregorio Lucas Guerra, Bermillo de Sayago.
» Santiago Borrego Pintado, Cabañas de Sayago.
» Vicente Beneitez Burrieza, Carbellino.
» Vicente Diego Martín, Escuadro.
» Salvador Redondo Trufero, Fariza.
» Agustín Gallego Barrueco, Fermoselle Sección 1.^a Plaza.
» Ángel Castro Funcia, id.—Id., 2.^a Cárcel.

» Antonio Piriz Seisdedos, id.—Id., 3.^a Santa Colomba.
» Miguel Alonso Magarzo, Forniillos de Fermoselle.
» Pedro Mateos Prada, Fresno de Sayago.
» Manuel Marino Magdaleno, Gamones.
» Agustín Vega Toribio, Gáname.
» Ángel Iglesias, Luelmo.
» José de Pedro García, Malillos.
» Salvador Figueruelo Gómez, Mogatar.
» Hermenegildo Ferrero Barbero, Moral.
» Guillermo Vicente de la Mano, Moraleja de Sayago.
» Nicolás Garrote Beneitez, Moralina.
» Felipe Paniagua, Muga de Sayago.
» José González García, Palazuelo de Sayago.
» José Rodrigo Galán, Peñausende.
» Alejandro Ramos Luelmo, Pereruela.
» Alonso Esteban Tejedor, Piñuel.
» Germán Moralejo Diego, Roelos.
» Bernardo Vaquero Mozo, Salce.
» Domingo Tuda Rodríguez, Sobradillo.
» Francisco Fadón Fernández, Sogo.
» Miguel Ramos Prieto, Tamame.
» Manuel Ledesma Herrero, Torrefrades.
» Daniel Alfonso Garrote, Torregamones.
» Gerardo Vicente Ríos, Villadepera.
» Ángel Piñuel Lucio, Villamor de Cadozos.
» Gabriel Alberca Pascual, Villamor de la Ladre.
» Pedro Marino Pascual, Villar del Buey.
» Basilio Antonio Luengo Sastre, Villardiega de la Ribera.
» José Pérez Labrador, Viñuela.
» Francisco Fadón Trufero, Zafara.
Zamora 25 de Mayo de 1919.—El Candidato, Miguel Núñez.

Relación presentada por D. Manuel Requejo Herrero.

D. Dionisio Silva Luengo, Abelón.
» Manuel Mangas Sogo, Alfaráz.
» Juan Martín Vicente, Almeida.
» Gregorio Marino Santos, Argañín.
» Manuel Morais Benítez, Argusino.
» Ángel Ballesteros de la Peña, Badilla.
» Manuel Seisdedos Diez, Bermillo de Sayago.
» Juan Sánchez Borrego, Cabayas de Sayago.
» Pedro Santiago Sevillano, Carbellino.
» Isidro Mateos Fuentes, Escuadro.
» Alfonso Peña Fadón, Fariza.
» Tomás Diez Seisdedos, para las tres secciones de Fermoselle.
» Ramón Sastre Hontanillas, Forniillos de Fermoselle.
» Anselmo Mateos Ramos, Fresno de Sayago.
» José Ramos Pardal, Gamones.
» Pedro Vega Heras, Gáname.
» Manuel Luengo Villar, Luelmo de Sayago.
» José Tuda Barba, Malillos.
» Francisco Rodríguez Mata, Mogatar.
» Crispulo Diego Garrote, Moral.
» Tiburcio Bártulos Turrión, Moraleja de Sayago.
» Gerardo Pardal y Pardal, Moralina.
» Agustín Marino Ramos, Muga de Sayago.
» Santos Manso Villar, Palazuelo de Sayago.
» Domingo Mangas Mateos, Peñausende.
» Emilio Valle Sánchez, Pereruela.
» Esteban Esteban Tejedor, Piñuel.
» Fulgencio Esteban Izquierdo, Roelos.
» Custodio Benítez González, Salce.
» Rafael Roncero Rodríguez, Sobradillo de Palomares.
» Luis Prieto Pérez, Sogo.
» Antonio Mateos Prieto, Tamame.
» Antonio Marino Herrero, Torrefrades.
» Antonio de Toro Prieto, Torregamones.
» Manuel Cortés Ríos, Villadepera.
» Domingo Manzano Pérez, Villamor de Cadozos.
» Gabriel Alberca Pascual, Villamor de la Ladre.
» Pedro Marino Carrascal, Villar del Buey.
» Tomás Fernández Pablo, Villardiega de la Ribera.

» José Mateos Sogo, Viñuela.
» Valentín Iglesias Pordomingo, Zafara.
Zamora 25 de Mayo de 1919.—Manuel Requejo.

Distrito electoral de Toro.

Relación presentada por el candidato D. Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, Marqués de Encinares.

Abezames, D. Florencio Domínguez.
Fresno de la Ribera, D. Francisco Palazuelo Chillón.
Fuentesecas, D. Elio Pinilla Herrero.
Gallegos del Pan, D. Bonifacio Pérez Ratón.
Malva, D. Avelino Gómez Mateos.
Morales de Toro.—Sección 1.^a—Fielato, D. Justo Prieto Segovia.
Idem.—Sección 2.^a—Plaza, D. Fructuoso Rico Pelaez.
Peleagonzalo, D. Juan Palacios é Hipólito Sánchez.
Pinilla de Toro, D. Ramón Alfageme Martín.
Pozoantiguo, D. Juan Rodríguez Herrero.
Sanzoles, Ezequiel Enriquez Palacios.
Toro.—Sección 1.^a—Casa Consistorial, Don Andrés Álvarez Rodríguez.
Idem.—Sección 2.^a—Rejadorada, D. Valeriano Enriquez Gavilán.
Idem.—Sección 3.^a—Moyano, D. Marcos Izquierdo Herrero.
Idem.—Sección 4.^a—Capuchinos, D. Eduardo Cerrato González.
Idem.—Sección 5.^a—Judería, D. Manuel Asensio Benito.
Tagarabuena, D. Juan de Tiedra Rico.
Valdefinjas, D. Pedro Lorenzo Venialbo, D. Pedro García Sánchez.
Villalazán, D. Demetrio Calzada.
Villalonso, D. Dámaso Carreras de la Fuente.
Villardondiego, D. Ventura Gutiérrez Pérez.
Villavendimio, D. Emilio del Teso Gutiérrez.
Argujillo, D. Enrique Rodríguez.
Bóveda (La), D. Maximiano Moranté y Don Eladio Gallego.
Cañizal, D. Leopoldo Sierra y D. Julián González.
Castrillo de la Guareña, D. Timoteo Rodríguez y D. Juan Olea.
Fuentelapeña.—Sección 1.^a—Consistorio, D. Modesto Hernández Chamorro.
Idem.—Sección 2.^a—Hospital, D. Blas Fernández Sánchez.
Fuentesauco.—Sección 1.^a—Santa María, D. Emilio Ladrón de Cegama.
Idem.—Sección 2.^a—San Juan, D. Marcelino del Valle Vicente.
Guarrate, D. Gerardo Coco y D. Emilio Riesco.
Maderal (El), D. Eugenio Canto.
Pego (El), D. Felipe Hernández.
San Miguel de la Ribera, D. Isidoro Hernández y D. Felipe Fonseca.
Vadillo, D. Ciriaco Martín y D. Benigno Valdunciel.
Vallesa, D. Braulio Olea y D. Antolín Lucas.
Villabuena, D. Claudio Moyano y D. José Polo.
Villaresca, D. Evimiro Corral Arias.
Villamor de los Escuderos, Patricio Gómez.
Zamora 25 de Mayo de 1919.—El Candidato, El Marqués de Encinares.

Relación presentada por D. Gabriel Montero Labrandero.

Abezames, D. Melanio Gallego Domínguez.
Fresno de la Ribera, D. Victoriano Enriquez Esteban.
Fuentesecas, D. Eusebio Pinilla Rubio.
Gallegos del Pan, D. Valentín Blanco Pérez y D. Victoriano Gómez Pastor.
Malva, D. Faustino Álvarez Rubio.
Matilla la Seca, Robustiano Martín Martín.
Morales de Toro.—1.^a Sección.—Fielato, Don Olimpio Alonso de la Peña.
Idem.—2.^a Sección.—Plaza, D. Afrodisio Alonso Carrasco y D. Segundo Morán de la Peña.
Peleagonzalo, D. Ezequiel Salgado Calvo y D. Ángel Chillón Lorenzo.
Pinilla de Toro, D. Francisco Pérez Alfageme.

Pozoantiguo, D. Francisco Barba González.
 Sanzoles, D. Cirilo de la Fuente Tejedor.
 Tagarabuena, D. Vicente Alonso Navarro.
 Toro.—1.ª Sección.—Casa Consistorial, Don Fidel García de la Peña.
 Idem.—2.ª Sección.—Rejadorada, D. Manuel Diez Roldán.
 Idem.—3.ª Sección.—Moyano, D. Melchor Ruiz del Arbol.
 Idem.—4.ª Sección.—Capuchinos, D. Severiano Puertas Pintado.
 Idem.—5.ª Sección.—San Salvador, D. Manuel Ruiz del Arbol.
 Valdefinjas, D. Bernardo Domínguez Calvo.
 Venialbo, D. Manuel Villar Aparicio.
 Villalazán, D. Antonio Salvador Lorenzo.
 Villalonso, D. Isidoro Gamazo Gutiérrez.
 Villardondiego, D. Gonzalo Rodríguez Castro.
 Villavendimio, D. Adolfo Villar Villar.
 Argujillo, D. Emilio Sanz Casaseca.
 Bóveda de Toro, D. Emilio Crespo Valdunciel.
 Cañizal, D. Eloy Sierra García.
 Castrillo de la Guareña, D. Antonio García González.
 Fuentelapeña.—1.ª Sección.—Escuela, D. José Viejo Carmona.
 Idem.—2.ª Sección.—Hospital, D. Luis Martínez Escudero.
 Fuentesauco.—1.ª Sección.—Santa María, Don Julio Gullón Ruiz.
 Idem.—2.ª Sección.—San Juan, D. Luis F. Palao.
 Guarrate, D. Timoteo Riesco Valdunciel.
 Maderal, D. José Matías Hernández.
 San Miguel de la Ribera, D. Narciso García Gutiérrez.
 Vadillo de la Guareña, D. Desiderio Crespo Hernández.
 Vallesa, D. Daniel Losa Vaquero.
 Villabuena, D. Basilio Seco Hernández.
 Villaescusa, D. Mariano Vázquez Hidalgo.
 Villamor de los Escuderos, D. Melquiades Hernández Rodríguez.
 Pego (El), D. Felipe Hernández Prieto.
 Zamora 25 de Mayo de 1919.—El Candidato, G. Montero.

Distrito electoral de Villalpando.
Relación presentada por D. Julio Rodríguez Guerra.
 Cañizo, D. Osorio Pinilla.
 Castroverde de Campos, D. Galo Polo.
 Cerecinos de Campos, D. Domingo de Anta.
 Cotanes, D. Germán Gutiérrez.
 Granja de Moreruela, D. Juan Manuel Rodríguez.
 Manganeses de la Lampreana, D. Modesto Astudillo.
 Otero de Sariegos, D. Lucas León.
 Prado, D. Justo Conde.
 Quintanilla del Monte, D. Ceferino Arés.
 Quintanilla del Olmo, D. Maximiano Rodríguez.
 Revellinos, D. Prudencio del Teso.
 Riego del Camino, D. Faustino Mendaño.
 San Agustín del Pozo, D. Senén Labra.
 San Esteban del Molar, D. Ezequiel Martínez Hidalgo.
 San Martín de Valderaduey, D. Narciso Martínez.
 San Miguel del Valle, D. Severiano Alonso.
 Tapioles, D. Federico Cazorla.
 Valdescorriel, D. Longinos Fernández.
 Vega de Villalobos, D. José Gil.
 Vidayanes, D. Teodomiro León.
 Villafáfila, D. Luis Trabado.
 Villalba de la Lampreana, D. Arcadio Turriano Temprano.
 Villalobos, D. Melitón Villalobos.
 Villalpando, D. Mariano Rodríguez.
 Villamayor de Campos, D. Telesforo Cañibano.
 Villanueva del Campo, D. Anastasio Pérez González.
 Villardefallaves, D. Nicolás Álvarez.
 Villárdiga, D. Julio Ruiz.
 Villarrín, D. Ignacio Ferreras.
 Asparriegos, D. Diego Ballesteros.
 Berver de los Montes, D. Manuel Alonso.
 Bustillo del Oro, D. Lope Bragado.
 Castronuevo, D. Jacinto Morillo.
 Pobladura de Valderaduey, D. Epifanio Vega Mateo.

Vezdemarbán, D. León Delgado.
 Villalube, D. Isidoro Vara.
 Algodre, D. Lope Pérez.
 Andavías, D. José Domínguez.
 Arquillos, D. Salvador Gómez.
 Benegiles, D. Antonio Enriquez Contra.
 Cerecinos del Carrizal, D. Fausto Miranda.
 Fontanillas de Castro, D. Feliciano Casado.
 Molacillos, D. Jerónimo Esteban.
 Montamarta, D. Alfonso Martín.
 Moreruela de los Infanzones, D. Francisco Gómez.
 Pajares, D. Pedro Gutiérrez.
 Palacios del Pan, D. Feliciano José.
 Piedrahita, D. Dionisio Lozano.
 San Cebrián de Castro, D. Braulio Junquera.
 Torres, D. Tomás Lozano.
 Zamora 25 de Mayo de 1919.—El Candidato, Julio Rodríguez Guerra.

Distrito electoral de Zamora
Relación presentada por el Excmo. Señor D. Santiago Alba Bonifaz.
 Almaráz, D. Francisco Martín Vizán.
 Arcenillas, D. Antonio Fernández Martín.
 Carrascal, D. Pascual Rodríguez Pérez.
 Casaseca de Campeán, D. José Hernández Mena.
 Casaseca de las Chanas, D. Elías Avedillo Manso.
 Cazorra, D. Lisardo Calles Fernández.
 Coreses, D. Rufino Aguiar Fernández.
 Corrales.—Sección 1.ª Norte, D. Eduardo Gutiérrez Amigo.
 Idem.—Idem 2.ª Sur, D. Francisco Prieto Santiago.
 Cubillos, D. Atilano Lozano Pascual.
 Entrala D. Aureliano Segurado García.
 Gema, D. Manuel Casaseca Delgado.
 Hiniesta (La), D. Tomás Nieto Sutil.
 Jambrina, D. Mamerto García Martín.
 Madridanos, D. Argimiro Rodríguez González.
 Monfarracinos, D. Fernando Lozano Pascual.
 Moraleja del Vino.—Sección 1.ª Iglesia, Don Norveto Avedillo Domínguez.
 Idem.—Idem 2.ª Pozo, D. Federico Hernández Moyano.
 Morales del Vino, D. Faustino Marqués Martín.
 Muelas del Pan, D. Manuel Pérez Sánchez.
 Peleas de Abajo, D. Santiago Martín Samaniego.
 Perdigón (El), D. Daniel Arroyo Arroyo.
 Pontejos, D. Ceferino Jambrina Casaseca.
 San Marcial, D. Manuel Prieto Martín.
 San Pedro de la Nave, D. Benito Santos Fernández.
 Tardobispo, D. Agustín Chicote Pérez.
 Valcabado, D. Fernando Lozano Lozano.
 Villanueva de Campeán, D. Tomás Pachón Rodríguez.
 Villaralbo, D. Eutaquio Luelmo Salvador.
 Villaseco, D. José Martín Crespo.
 Zamora.—Sección 1.ª, Consistorio, D. Francisco Prieto Casaseca.
 Idem.—Idem 2.ª, San Martín, D. José Blanco Sánchez.
 Idem.—Idem 3.ª, Teatro, D. Joaquín Fernández Pastor.
 Idem.—Idem 4.ª, Descalzos, D. Ángel Sándin García.
 Idem.—Idem 5.ª, Instituto, D. Julián Fernández Fernández.
 Idem.—Idem 6.ª, Hospital, D. Félix Avedillo Manso.
 Idem.—Idem 7.ª, Del Este, D. Federico Tejedor Rodríguez.
 Idem.—Idem 8.ª, Del Oeste, D. Ricardo Fernández Bienes.

Del Partido de Fuentesauco
 Cubo del Vino, D. Vidal García Castaño.
 Cuelgamures, D. Francisco García Andrés.
 Fuente el Carnero, D. Eloy Pérez García.
 Fentespreada, D. Francisco García Martín.
 Mayalde, D. Francisco Zarza Álvarez.
 Peleas de arriba D. Francisco Moralejo García.
 Piñero (El), D. Nazario Rodríguez Casaseca

Santa Clara de Abedillo, D. Félix Amigo González
 Zamora 25 de Mayo de 1919.—P. P. de El Candidato, Isidoro Rubio.

Y al objeto de que tengan conocimiento de dichos nombramientos los Presidentes de las Mesas de las Secciones respectivas y por acuerdo de la Junta, se publica en el BOLETÍN OFICIAL.
 Zamora 26 de Mayo de 1919.—El Presidente, Antonio Gómez de Tortosa.—El Secretario, Ángel Casaseca Jambrina.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZAMORA

CIRCULAR

En cumplimiento de orden telegráfica del Ilmo. Sr. Director General de Correos y BOLETÍN OFICIAL extraordinario del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 13 del actual, á continuación se publican las oficinas de Correos de los distritos electorales de la misma en los que pueden ser depositados todos los pliegos referentes á mencionado servicio.

Distrito de Alcañices.

Alcañices, Carbajales de Alba Ceadea, Cereza de Aliste, Fonfria, Mahide, Pozuelo de Tábara, Pubblica de Valverde, Puente de la Estrella, Rábauo de Aliste, Ricobayo, Tábara.

Distrito de Benavente.

Benavente, Barcial del Barco, Camarzana de Tera, Colinas de Trasmonte, Pobladura del Valle, Sitrama de Tera, Vega de Tera.

Distrito de Bermillo de Sayago.

Bermillo de Sayago, Argusino, Cabañas de Sayago, Cibanal, Fadón, Fermoselle, Fresno de Sayago, Pereruela, Salce, Sogo, Torrefracdes, Villar del Buey.

Distrito de Puebla de Sanabria.

Puebla de Sanabria, Asturianos, Baños de Calabor, Calabor, Lobeznos, Lubián, Mombuey, Otero de Sanabria, Palacios de Sanabria, Pedralba, Requejo, Rionegro del Puente.

Distrito de Toro-Fuentesauco.

Toro, Fuentelapeña, Fuentesauco, Malva, Morales de Toro, Vadillo de la Guareña, Villavendimio, Villalonso, Castronuño (Valladolid).

Distrito de Villalpando.

Villalpando, Asparriegos, Benegiles, Cañizo, Castronuevo, Castroverde de Campos, Cerecinos de Campos, Granja de Moreruela, Manganeses de la Lampreana, Montamarta, Piedrahita de Castro, Pobladura de Valderaduey, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, Torres del Carrizal, Vezdemarbán, Villafáfila, Villalba de la Lampreana, Villamayor de Campos, Villanueva del Campo, Villardefallaves, Villárdiga, Villarrín de Campos.

Distrito de Zamora.

Zamora, Coreses, Corrales, Cubo del Vino, Monfarracinos, Perdigón.
 Zamora 23 de Mayo de 1919.—El Administrador principal, Manuel Vega. R—813

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Alcañices.

Don Eugenio Villar Martín, aspirante á Fiscal de Riofrio.

En el partido de Bermillo de Sayago.

Don Pedro Manzano Andrés, aspirante á Juez de Villamor de Cadozos,

En el partido de Puebla de Sanabria.

Don Miguel Alonso Ferrero; D. Manuel Ballesteros López y D. Hermenegildo Romero Acedo, aspirantes á Juez de Mombuey.

Lo que se publica, de orden del Ilmo. Señor Presidente, á los efectos de la regla 3.^a del artículo 5.^o de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 20 de Mayo de 1919.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezano. R—776

Juntas municipales del Censo electoral**PINUEL**

Por hallarse ruinoso la casa de Ayuntamiento, se acuerda que el local designado para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1919, sea la Escuela pública de ambos sexos, única de este pueblo.

Piñuel 19 de Mayo de 1919.—El Presidente, Esteban Esteban.

Las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se citan han designado el Presidente, Adjuntos y Suplentes de las mesas para cuantas elecciones se celebren en el bienio de 1919 á 1920.

MAHIDE

Adjuntos: D. Toribio Baz Moro y D. Pedro Bazal Garrido.

Suplentes: D. Gregorio Romero Sanabria y D. Simeón Vicente Morales.

LOSACIO

Adjuntos: D. Vicente Ferrero Rodríguez y D. Manuel González Lorenzo.

Suplentes: D. Emilio Calvo Rio y D. Vicente Campo Calvo.

MORALEJA DE SAYAGO

Presidente: D. Antonio Campo Juan y suplente: D. Vicente Juan Calles.

Adjuntos: D. Julián del Arco Bártulos y D. Antonio Gago Alonso.

Suplentes: D. Domingo Villar Bártulos y D. Santiago Vidal Herrero.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1920 á 1921, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Pozuelo de Vidriales, Donado, Rábano de Aliste, Manzanal de los Infantes, Hermisende, Carbellino, Muelas del Pan.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan los repartimientos vecinales de consumos que han de regir en el año de 1919 á 1920, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Ferreras de abajo, Vadillo de la Guareña, Morales de Valverde el de consumos y paja y leña.

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes á los quince meses por que ha regido el presupuesto de 1918.

Y terminados los repartimientos de consumos y el del arbitrio extraordinario de paja y leña, formados por las respectivas Juntas para el año corriente; se anuncian mencionados documentos su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince y de ocho días respectivamente, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los interesados dentro del mismo puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que creyesen justas, pues pasado que sea, no serán admitidas.

Igualmente se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, que antes del 31 de Julio próximo, presentarán las reclamaciones correspondientes y con los debidos justificantes en dicha Secretaría con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento base de los repartimientos de contribución territorial para el año de 1920 á 1921, el cual ha de confeccionarse en el próximo mes de Agosto.

Villanueva de Azoague 20 de Mayo de 1919. El Alcalde accidental, Conrado Cordero.

R—777

PORTO

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1918 prorrogado hasta 31 de Marzo del año actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y formular por escrito las observaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Porto 11 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Benigno Corrales.

R—731

PINILLA DE TORO

Don Santos Rodríguez, Alcalde Constitucional de Pinilla de Toro.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de sesenta familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias acompañadas del correspondiente título en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde el de este anuncio.

Pinilla de Toro 14 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Santos Rodríguez.

R—794

BENAVENTE

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por supuesto delito de sustracción de caballerías que se suponen robadas en la provincia de Oviedo, en cuyo sumario he acordado publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de Oviedo, León y Zamora, llamando á los que se crean dueños de dichas caballerías, que se hallan depositadas en este Juzgado, para que en término de diez días se personen en este dicho Juzgado á justificar sus derechos.

Dado en Benavente á diez y seis de Mayo de mil novecientos diecinueve.—Francisco Díaz de Rueda.—P. S. M., Nicolás Carrillo.

Señas de las caballerías

Un caballo capón, de cuatro años, talla siete cuartas menos dos dedos, castaño claro y cabos negros, vencido de la mano derecha, lunares blancos en los costillares, lucero corrido, al lado izquierdo señales de cinchera, calzado del lado lateral izquierdo.

Otro caballo de cinco años, talla seis cuartas y media escasas, castaño claro, cabos negros, un lunar en el costillar izquierdo, otro en la parte abdominal y señales de cinchera, algún pelo blanco en la frente y capón.

Otro caballo de cinco años, talla seis cuar-

tas, capón, pelicano, lucero corrido, tiene en la región lumbar el pelo más oscuro, señal de aplicación revulsiva, picón.

Otro cerrado, capón, castaño oscuro, de seis cuartas, calzado bajo de tres extremidades y alto de la mano izquierda, lucero.

Otro de cuatro años, capón, de seis cuartas y un dedo, castaño oscuro, calzado bajo de la parte izquierda y arañado de la derecha y lucero.

Benavente fecha ut supra.—Carrillo. R—751

ZAMORA

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, la busca y rescate de un macho burrón, pelo negro, de seis años de edad, de seis cuartas y media de alzada, con una rozadura en el pescuezo, producida por la collera, fino de extremidades, cola larga y herrado de pies y manos, y otro pelo castaño, de cuatro años, de igual alzada que el anterior, con sobre hueso por encima del casco del pie izquierdo, cola larga y herrado de las cuatro extremidades, así como también dos mantas de lana blancas forradas de lona, con las que se cubrían los mismos, cuyas caballerías y mantas fueron robadas en las primeras horas del día treinta de Abril último de una cuadra de la pertenencia de Joaquín Ballesteros Belver, vecino de Piedrahita de Castro, al que pertenecían, y caso de ser habidas expresadas caballerías y mantas, sean puestas á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditasen su legítima procedencia.

Zamora catorce de Mayo de mil novecientos diecinueve.—Francisco Navarro.—Por su mandado, P. D., José Giménez. R—753

LOSACINO

Don Adrián Carbajo Llamas, Juez municipal del distrito de Losacino.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de diez días, la casa que luego se describirá, embargada á Tomás Lorenzo Barrera en el juicio verbal civil seguido contra el mismo por Gaspar Llamas Marcos, vecinos ambos de Muga de Alba, para hacer pago á este último de la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas y quince céntimos y las costas del juicio á que fué condenado el Tomás Lorenzo en sentencia de dos de Abril de mil novecientos diecisiete, que fué confirmada por la superioridad en veintinueve de Mayo siguiente.

Una casa sita en el casco del pueblo de Muga de Alba y barrio de la Laguna del Tejar, de extensión superficial de treinta y seis metros cuadrados y compuesta de tres habitaciones de planta baja, lindando por la derecha entrando en ella, ó sea al Naciente, con María Lorenzo Barrera, á la izquierda ó sea el Poniente con Francisco Rodríguez y Gallego, por la espalda ó sea por el Norte con herederos de Miguel Ferrero, y al frente ó sea al Sur con calle pública; justipreciada en trescientas setenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará en los estrados del Juzgado municipal del distrito de Losacino, sito en el pueblo de Muga de Alba, el día 5 de Junio próximo, á las diez de la mañana y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo del justiprecio. Esta cantidad se devolverá á los que no obtuvieran el remate, y quedará en depósito la que corresponda al mejor postor como garantía de su obligación.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.^a Los títulos de propiedad, si existieran, estarán de manifiesto en el Juzgado, y si no se suplirán por medio de la correspondiente información posesoria.

Dado en Muga de Alba, distrito de Losacino, á diez de Mayo de mil novecientos diecinueve.—El Juez municipal, Adrián Carbajo.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Pascual Peña.